

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 219 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Duato Almenara, contra don José María del Carré Díaz Gálvez, don Pedro Bautista Martín Molina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 210 de 2012

En Madrid, a 17 de abril de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, seguidos a instancias de doña Ana Duato Almenara, con documento nacional de identidad número 25475754-B, asistida de la letrada doña Alicia Vilares Morales, colegiada número 60.905, contra don José María del Carré Díaz Gálvez, que no comparece; don Pedro Bautista Martín Molina, que no comparece; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, letrada doña María Pilar Esteban Zaera; “Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, escritura 2155/2010, notario de Madrid don Juan Bolas Alfonso, letrada doña Ana Isabel Lorenzo Cardenes, y “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Ana Duato Almenara, contra la empresa “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”; administradores concursales don José María del Carré Díaz Gálvez y don Pedro Bautista Martín Molina; Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Mutua Fraternidad-Muprespa”, en reclamación sobre prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, y condenar a la empresa demandada “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, al abono a la actora de la cantidad de 7.216,50 euros correspondiente a la prestación devengada de agosto de 2010 a noviembre de 2010 inclusive, sin perjuicio de su anticipo por la mutua demandada y el derecho de la mutua a repetir contra dicha empresa. Con absolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria en el supuesto de insolvencia de la mutua, y con absolución de los administradores concursales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000219/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Semiconductores Investigación y Diseño, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.575/12)